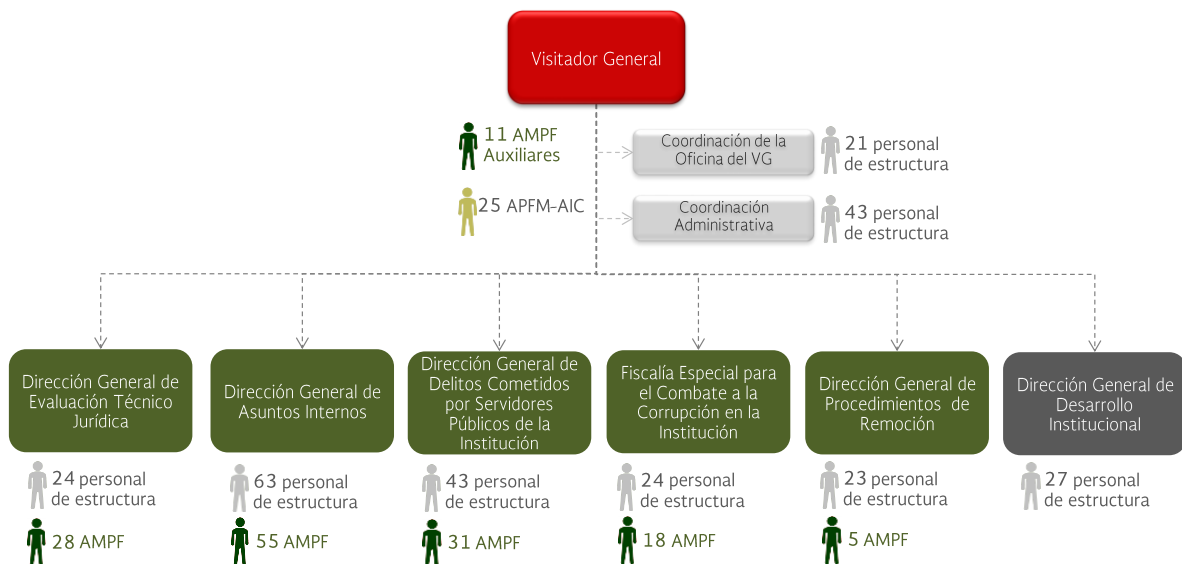


FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA VISITADURÍA GENERAL

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) define a la Visitaduría General (VG) como el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF), de los agentes de la Policía Federal Ministerial (PFM), de los oficiales ministeriales, de los peritos, y de los demás servidores públicos de la Institución en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del MPF, así como de la investigación de los delitos en que incurran.

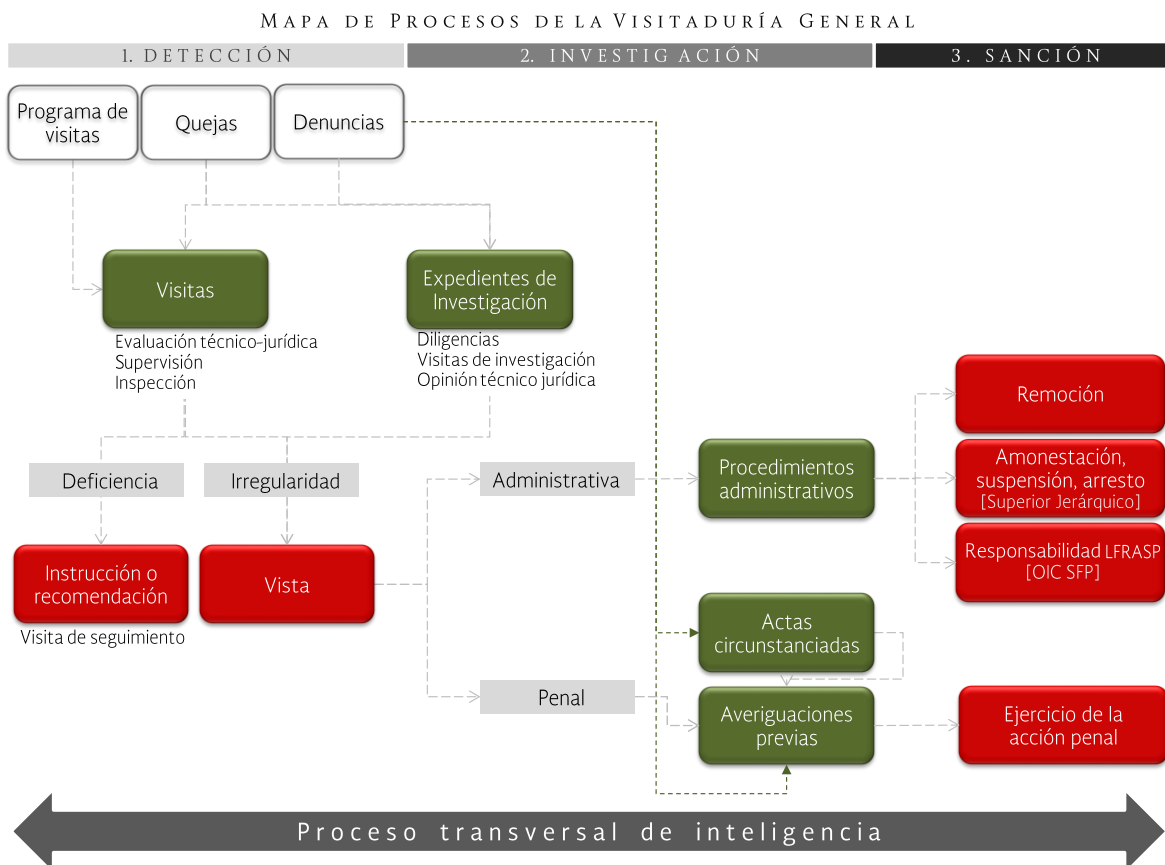
Está conformada por las siguientes áreas, las cuales cuentan con un total con 442 servidores públicos, de los cuales 269 corresponden a personal de confianza o estructura, 148 son AMPF y 25 agentes de la PFM de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).



La VG busca que la actuación del Ministerio Público de la Federación cumpla con altos estándares técnico-jurídicos y de investigación científica (1), incrementar la eficacia en la investigación y sanción de actos irregulares (2) y reducir los riesgos de corrupción en la Institución (3). Para lograrlo, se han planteado como estrategias:

1. Aumentar las capacidades de la VG para detectar, investigar y sancionar los actos deficientes o irregulares.
2. Diseñar, implementar o proponer intervenciones que disminuyan la discrecionalidad y alineen los incentivos para la reducción de riesgos de corrupción.

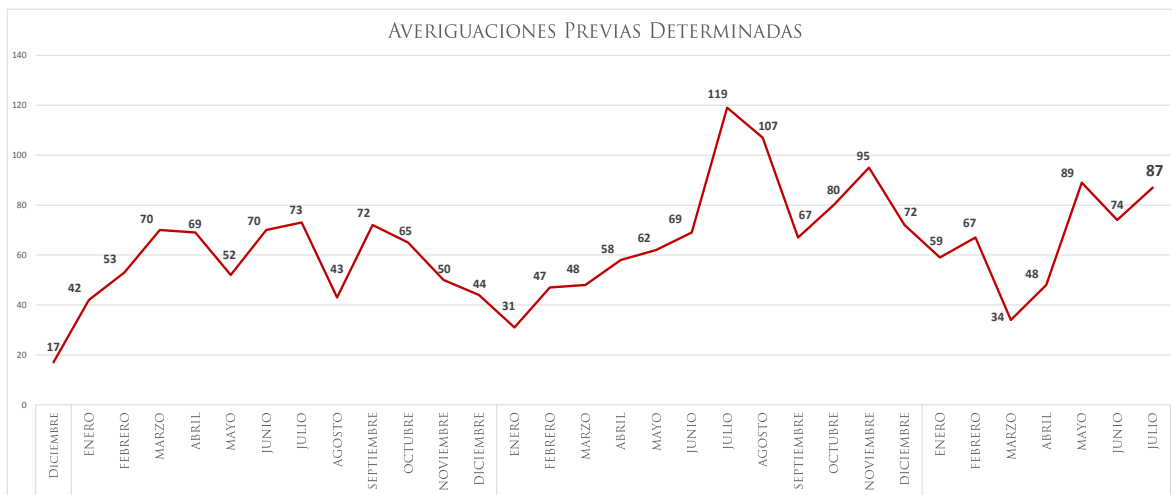
El siguiente mapa desarrolla la visión sistémica de los procesos sustantivos a cargo de la Visitaduría General.



El presente informe reporta los resultados que se han alcanzado de abril a julio de 2015 en cada uno de estos procesos, así como su comparativo con las cifras registradas desde el inicio de la administración del Titular del Ejecutivo Federal en diciembre de 2012.

Para entender el comportamiento de la gráfica anterior, es necesario señalar que en promedio, el 64%³ de los casos por los que se presentaron tendencias a la alza (diciembre⁴ de 2012, enero⁵, abril⁶, agosto⁷, octubre⁸, noviembre⁹ y diciembre¹⁰ de 2013), corresponden a AP iniciadas por abuso de confianza, relacionadas directamente con la omisión de la comprobación de viáticos y en la entrega de identificación oficial de la institución.

De abril a julio de 2015, se concluyeron un total de 298 averiguaciones previas. El promedio mensual durante este periodo es de 74 averiguaciones previas concluidas, en tanto que de diciembre 2012 a marzo 2015 el promedio mensual de conclusión fue de 62 averiguaciones previas, lo que implica un aumento del 19%.



³ El porcentaje considera el total de casos de abuso de confianza por estos supuestos señalados durante los meses de diciembre de 2012 y enero, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2013, con relación al total de AP iniciadas entre el total de AP iniciadas.

⁴ De las 135 AP iniciadas, el 70% fue por abuso de confianza (95 casos por omisión en la comprobación de viáticos).

⁵ De las 97 AP iniciadas, el 50% fue por abuso de confianza (49 casos por omisión en la comprobación de viáticos).

⁶ De las 89 AP iniciadas, el 36% fue por abuso de confianza (28 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 4 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

⁷ De las 149 AP iniciadas, el 72% fue por abuso de confianza (21 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 87 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

⁸ De las 96 AP iniciadas, el 68% fue por abuso de confianza (28 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 37 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

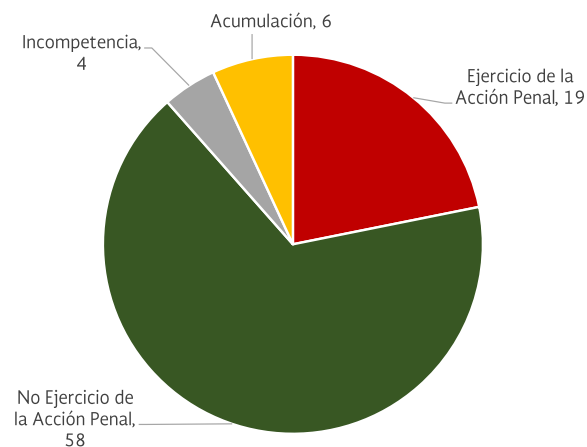
⁹ De las 102 AP iniciadas, el 57% fue por abuso de confianza (57 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 1 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

¹⁰ De las 153 AP iniciadas, el 79% por abuso de confianza (120 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 1 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

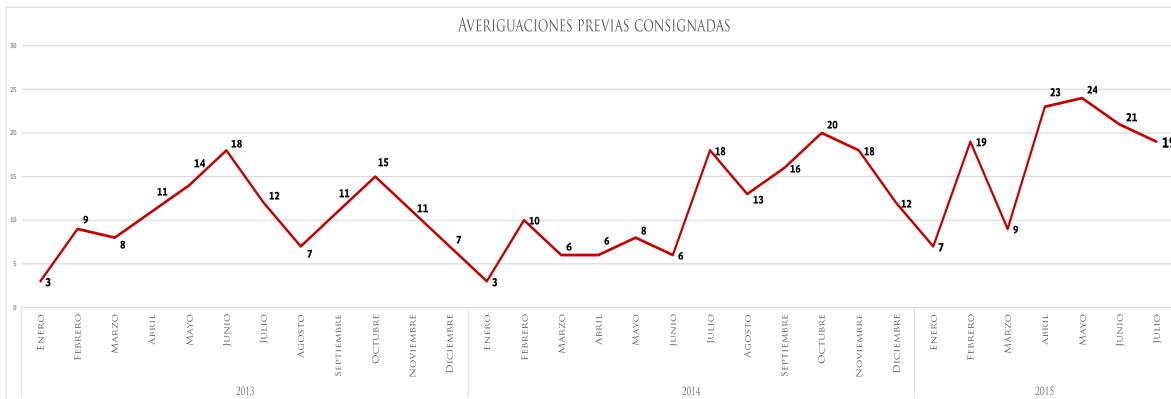
Las 87 averiguaciones previas determinadas durante el mes de julio corresponden a la investigación de los siguientes delitos:



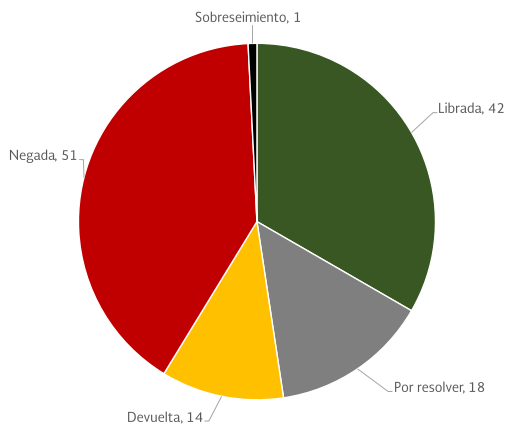
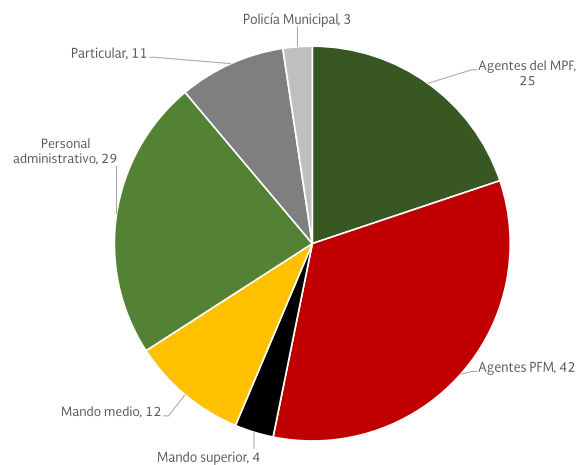
Del total de las averiguaciones previas concluidas durante el mes de julio, se tuvo el siguiente comportamiento:



Desde abril de 2015 se han consignado 87 averiguaciones previas, en promedio 21 consignaciones mensuales, lo que significa un 91% más respecto del promedio¹¹ de consignaciones antes de dicho periodo.



Las 87 averiguaciones previas consignadas involucran a 126 servidores públicos de la Institución, mismos que se distribuyen de la siguiente forma.

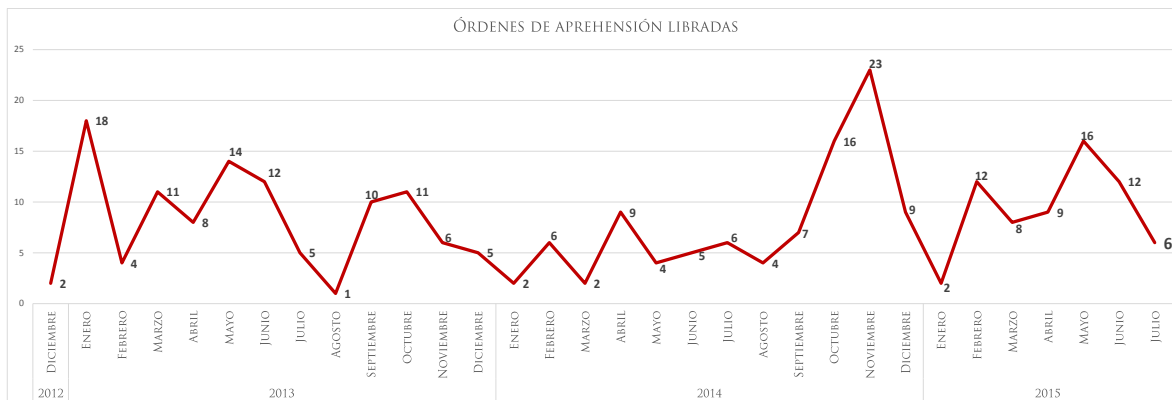


En la fecha en la que se emite el presente informe¹², de los 126 servidores públicos consignados, 42 órdenes de aprehensión fueron libradas, en 18 casos está pendiente resolver por el juez, 14 fueron devueltas por el juez, 51 fueron negadas y 1 sobresejó.

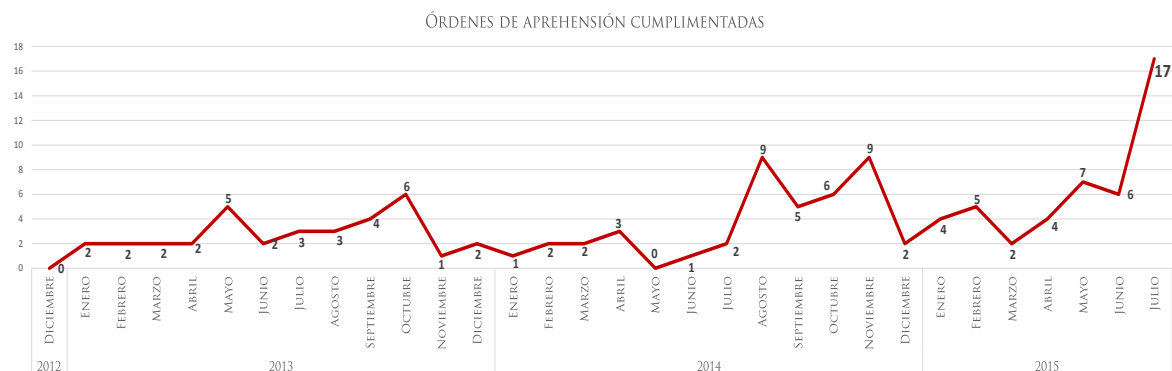
¹¹ El promedio de diciembre 2012 a marzo de 2015 fue de 11 consignaciones por mes.

¹² La información del estatus corresponde al 10 de agosto del presente año.

Durante el periodo comprendido entre el mes de abril y julio de 2015, se han librado un total de 43 órdenes de aprehensión por los delitos de extorsión, enriquecimiento ilícito, privación ilegal de la libertad, robo, hostigamiento sexual, uso de documento falso y contra la administración de justicia.

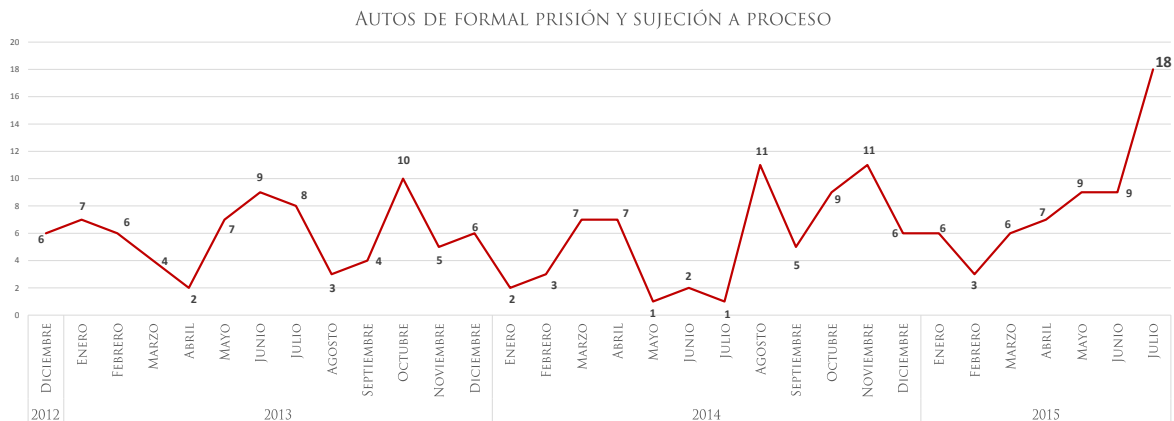


Durante el mes de julio se cumplimentaron 17 órdenes de aprehensión, casi el doble de la cifra más alta reportada desde diciembre de 2012. De abril a julio de 2015, el promedio de órdenes de aprehensión ejecutadas mensualmente es de 8, lo que representa un 167% más que el promedio anterior¹³.



¹³ El promedio mensual de órdenes de aprehensión cumplimentadas de diciembre de 2012 a marzo de 2013 es de 3.

Entre abril 2015 y julio de 2015 se obtuvieron un total de 43 autos de formal prisión y sujeción a proceso, de los cuales 18 corresponden al mes de julio¹⁴. El promedio mensual de abril a julio del presente fue de 11 autos de formal prisión y sujeción a proceso, lo que significa un incremento del 83% con relación al promedio¹⁵ del periodo comprendido entre diciembre de 2012 y marzo de 2015.



B. PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN

En los casos de responsabilidades graves del régimen especial de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales y los peritos,¹⁶ la Dirección General de Procedimientos de Remoción instruye y resuelve los procedimientos de responsabilidad administrativa en que procede imponer la sanción de remoción, lo cual atenderá a la gravedad de la conducta de las y los servidores públicos de esta Institución, según lo establecido en el artículo 73 y 74 del Reglamento de la LOPGR.

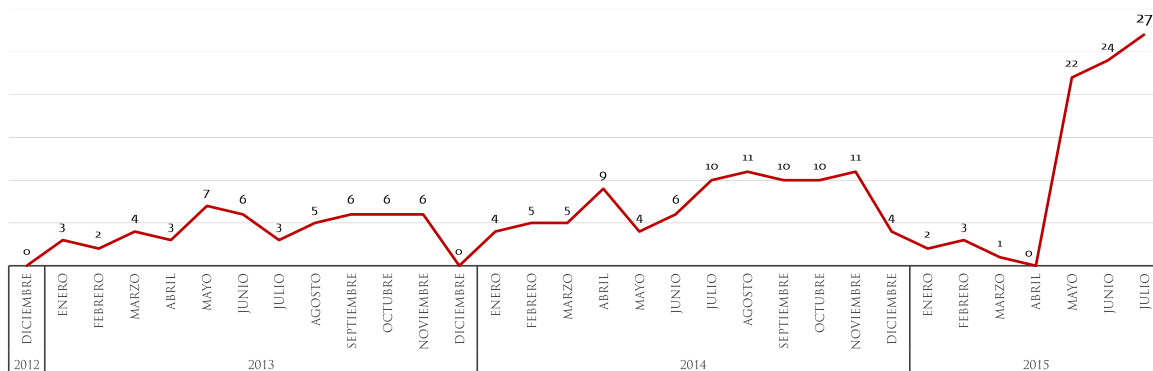
¹⁴ En dicho mes, se obtuvieron 18 autos de formal prisión o de sujeción a proceso y 2 sentencias condenatorias.

¹⁵ En promedio se obtuvieron 6 casos mensuales de autos de formal prisión y sujeción a proceso.

¹⁶ Artículos 67, fracción IV, 70, 72 párrafo final, 73, 74 y 75 de la LOPGR.

De abril a julio de 2015 se concluyeron 73 procedimientos mediante los cuales se removió a un total de 77 servidores públicos: 66 agentes del Ministerio Público de la Federación y 11 agentes de la Policía Federal Ministerial.

PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN CONCLUIDOS



Como se observa en la gráfica anterior, se ha tenido un incremento sustancial en el número de procedimientos de remoción concluidos¹⁷. El promedio de los procedimientos de remoción concluidos durante el periodo ya señalado, es de 18 casos, lo que representa un incremento del 260% con relación al promedio¹⁸ de los casos concluidos entre diciembre de 2012 y marzo 2015.

Las conductas irregulares por las cuales fueron removidos son las siguientes:

- Abuso de autoridad
- No cumplir, retrasar o perjudicar, por negligencia, al MPF
- No preservar la secrecía de los asuntos
- Omisión del ejercicio de la acción penal
- Omisión de la práctica de diligencias necesarias

¹⁷ Durante el trimestre mayo-julio de 2015, se tuvo un total de 73 procedimientos concluidos, lo que representa un incremento del 356% respecto al trimestre mayo-julio 2013 y del 265% respecto al trimestre mayo-julio 2014.

¹⁸ Durante el periodo señalado, se concluyeron 5 procedimientos de remoción mensuales.

C. VISITAS.

Existen tres tipos de visitas: (1) las de control de **evaluación técnico-jurídica**, que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y normativas vigentes, en las actividades que realiza el personal ministerial y pericial, (2) las de **inspección o supervisión** que se realizan en forma sorpresiva con el objeto de verificar y determinar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

La diferencia entre estos dos tipos de visita es que la de inspección es una verificación a un caso concreto y específico de un área o más de una unidad u órgano desconcentrado (una mesa de una delegación, por ejemplo) mientras que la de supervisión es una revisión genérica de toda la unidad u órgano desconcentrado (por ejemplo la delegación en su conjunto). Por último, las visitas de **seguimiento**, que se realizan para verificar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dejadas con motivo de visitas mencionadas anteriormente.



De abril a julio de 2015, se realizaron un total de 22 visitas a las siguientes Unidades Administrativas:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA)

- Delegación de la Institución en el estado de Baja California Sur
- Delegación de la Institución en el estado de Chiapas
- Delegación de la Institución en el estado de Chihuahua
- Delegación de la Institución en el Distrito Federal

- Delegación de la Institución en el estado de Guanajuato
- Delegación de la Institución en el estado de Puebla
- Delegación de la Institución en el estado de Querétaro
- Delegación de la Institución en el estado de Quintana Roo
- Delegación de la Institución en el estado de Sinaloa
- Delegación de la Institución en el estado de Yucatán
- Dirección General de Control de Vinculación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (DGCVE)

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (SDHAVSC)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF)

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final (UEIDCNCF)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual (UEIDDAPI)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDDAPLE)

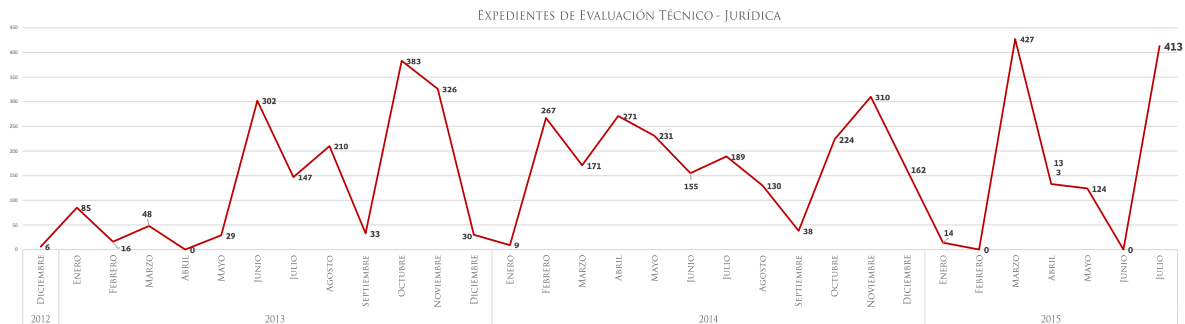
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro (UEIDS)
- Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)
- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITATA)

Visitaduría General

- Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Visitaduría General (DGDCSPI)

De abril a julio de 2015 se han revisado un total de 1096 averiguaciones previas; en 670 de éstas, se practicó una Evaluación Técnico-Jurídica. En dicho periodo, el promedio mensual de revisión es de 167 evaluaciones, en tanto que en el periodo comprendido de diciembre 2012 a marzo 2015, el promedio es de 150 evaluaciones. Lo anterior, representa un incremento del 11% en el promedio de evaluaciones practicadas mensualmente.



D. EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

El artículo 66 de la LOPGR¹⁹ prevé que los señalamientos o indicios de conductas posiblemente irregulares desde el punto de vista administrativo cometidas por agentes del Ministerio Público, policías o peritos deben ser investigados por la Visitaduría General, previa queja.

De esta forma, una vez recibida una queja en la que se aluda a una posible trasgresión a lo previsto en los artículos 62 a 65 de la Ley Orgánica, la Dirección General de Asuntos Internos abrirá un expediente de investigación y practicará visitas de investigación, solicitará opiniones técnico jurídicas a la DGETJ o llevará a cabo cualquier otro tipo de diligencias conducentes a detectar y acreditar la comisión de actos ilegales²⁰.

¹⁹ Artículo 66. Las quejas que se presenten por presuntas irregularidades o por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este capítulo, serán tramitadas por la Visitaduría General, que practicará la visita o iniciará la investigación correspondientes y, en su caso, dará la vista a que haya lugar.

²⁰ Capítulo IV del acuerdo A/100/2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003.

De abril a julio del presente ejercicio fiscal, se han iniciado 625 expedientes de investigación, de los cuales 172 corresponden al mes de julio de 2015.

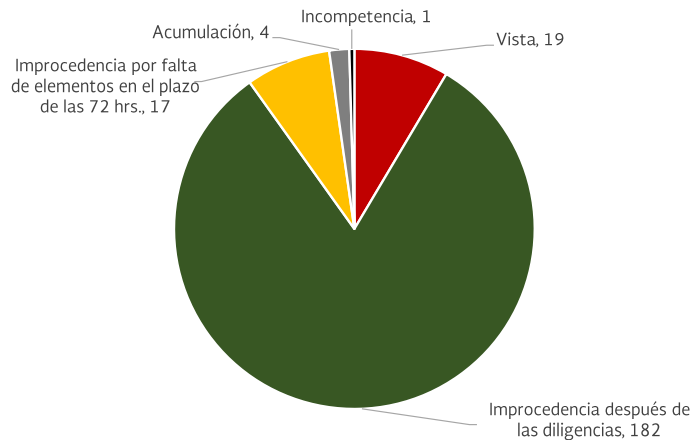


En el mismo periodo, se han concluido un total de 661 expedientes de investigación, de los cuales 223 corresponden al mes de julio²¹. En promedio, se concluyen mensualmente 165 expedientes, lo que significa un aumento del 96% con relación al promedio mensual de expedientes de investigación concluidos al mes durante el periodo de diciembre de 2012 a marzo 2015.



²¹ Si se compara con el mes de julio de los ejercicios fiscales 2013 y 2014 representa un incremento de 104% y 108 % respectivamente.

Los expedientes concluidos en el mes de julio, tuvieron los resultados mostrados a continuación.

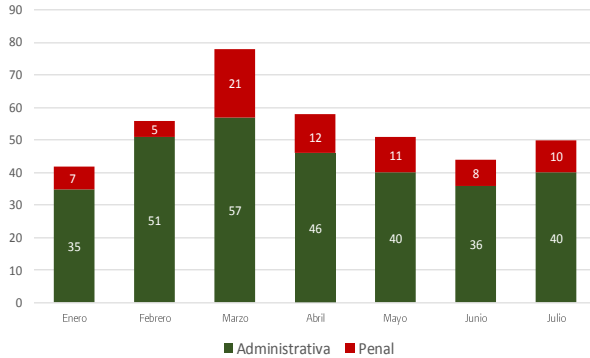


E. VISTAS

Son documentos que se generan como producto de las visitas o de los expedientes de investigación, cuando en dichos procesos se detectan irregularidades de los servidores públicos sujetos de la fiscalización de la VG, es decir, acciones u omisiones que pueden generar una responsabilidad de carácter administrativo o penal.

Se dirigen al superior jerárquico si la falta administrativa detectada no es grave, a fin de que discipline a su subordinado con amonestación pública o privada, suspensión o arresto (tratándose de elementos de la Policía Federal Ministerial), o bien, si se estima que se configura una responsabilidad grave, la *vista* se dirigirá a la Dirección General de Procedimientos de Remoción, en términos del artículo 74 de la Ley. En los casos eventuales en que llegase a detectarse de la visita o del expediente de investigación una conducta posiblemente constitutiva de responsabilidad general en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la *vista* se formulará al Órgano Interno de Control.

Si la irregularidad tiene transcendencia penal y si se trata de servidores con adscripción en el Distrito Federal o sean mandos medios o superiores, la *vista* se dirigirá a la DGDCSPI o a la FECCI. En caso contrario, a los delegados que correspondan al lugar en que se cometieron los hechos (generalmente coincidente con el de la adscripción del servidor público imputado).

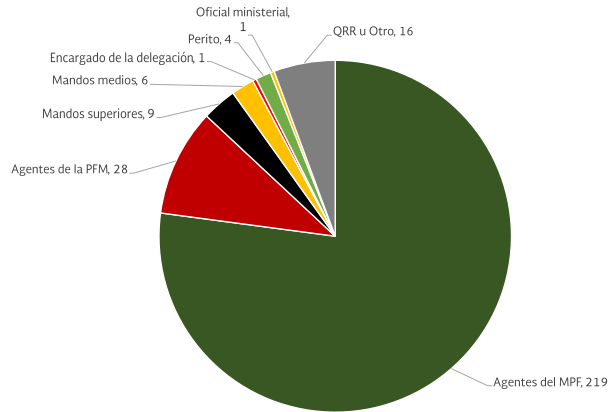


En el mes de julio se emitieron un total de 50 vistas, de las cuales 40 son de carácter administrativo y 10 de tipo penal, que incluyen un total de 53 irregularidades por las siguientes conductas:

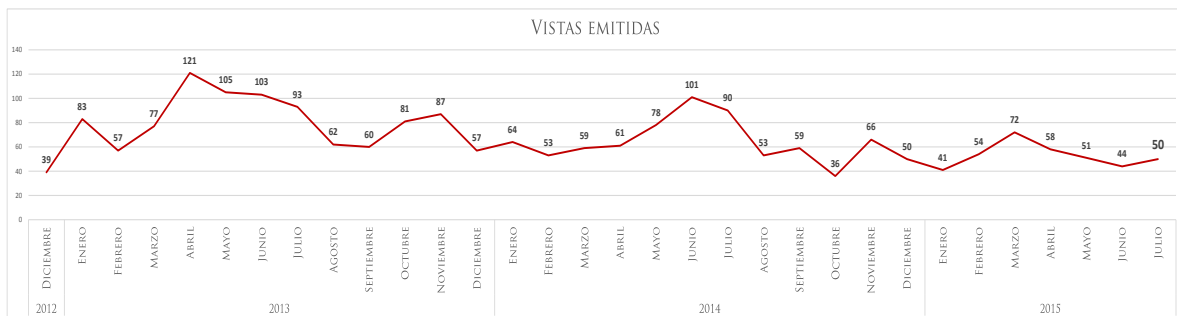
- Abuso de autoridad
- Abuso de confianza
- Actos de molestia en la integración de un acta circunstanciada
- Amenazas
- Deficiente investigación
- Devolución indebida de un vehículo
- Falsificación de documentos
- Incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia
- Indebida actuación
- Indebida autorización de No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP)
- Indebida autorización de Reserva
- Indebida consulta de No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP)
- Indebida retención
- Indebido aseguramiento
- Omisión de firmas de diligencias
- Omisión de registro de cadena de custodia
- Omisión en el aseguramiento de bienes
- Omisión en la elevación a rango de averiguación previa de un acta circunstanciada
- Omisión del inicio de averiguación previa
- Omisión de la práctica de diligencias necesarias
- Omisión de la custodia de bienes afectos a la indagatoria

- Tiempos prolongados sin actuar
- Uso de personal ajeno a la Institución

De abril a julio de 2015, se emitieron vistas en contra de 284 servidores públicos que forman parte de las siguientes categorías:



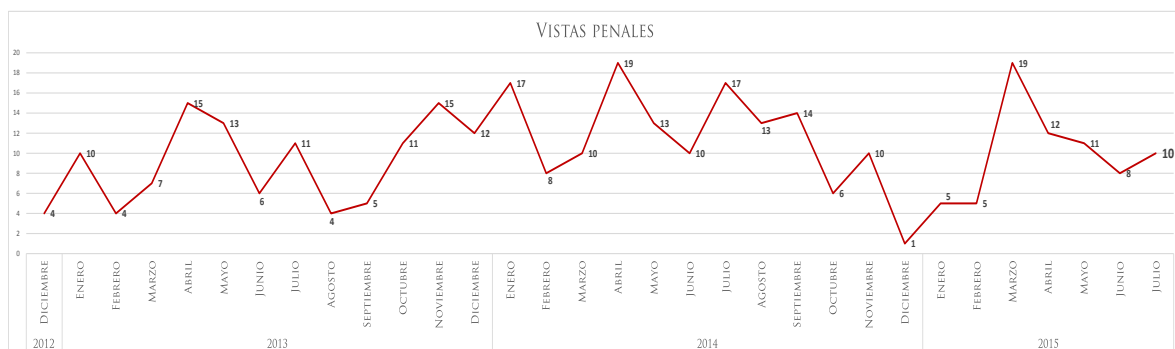
Desde abril y hasta julio de 2015, se han emitido un total de 203 vistas, de las cuales 50 fueron emitidas en el mes de julio.



Del total de vistas emitidas de abril a julio de 2015, el 80% son de carácter administrativo, es decir, 162 casos.



El 20% de las 203 vistas emitidas, es decir 41 casos, son de carácter penal.



Las autoridades responsables de sancionar estas conductas iniciaron un total de 27 procedimientos administrativos o penales en el mes de julio por vistas emitidas por la Visitaduría General con anterioridad. Se concluyeron un total de 81 procedimientos, de los cuales el 40%, es decir 32 asuntos, fueron concluidos con alguna sanción.

Con el fin de incrementar la eficacia de este instrumento, la Visitaduría General emitió en julio de 2015 un reporte del grado de atención y sanción de las vistas dirigidas a los Delegados como autoridades responsables. El reporte se entregó personalmente a la C. Procuradora General de la República y al Titular de la SCRPPA y por conducto oficial a los 32 Delegados.